



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 1537-11

SALTA,

14 NOV 2011

Expte. No. 4480/11

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las consejeras directivas estudiantiles Lourdes GÓMEZ CERVERA y Gabriela PONCE, en nota de fecha 17 de mayo del corriente año le comunican al Sr. Rector que por una situación generada en igual fecha en el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, fueron agraviadas con los términos de bochomosa, mentirosa, deshonesta por los consejeros Hernán SOSA y Alejandro LAUREANO, lo que consideran falta de respeto en términos personales y políticos; y

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Rector remite las actuaciones a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades para que informe al respecto;

QUE desde Secretaría Académica de la Facultad se le corrió vista a los consejeros Sosa y Laureano a efectos de que formulen los descargos correspondientes;

QUE los Sres. Sosa y Laureano procedieron a realizar los descargos solicitados;

QUE Asesoría Jurídica propone como método alternativo de solución de conflictos, una instancia de mediación con la abogada Raquel de la Cuesta de dicha Asesoría;

QUE habiendo comparecido las partes interesados, ambas suscribieron, junto a la Dra. Raquel de la Cuesta un acta en la que acuerdan que:

"...La Srta. Gabriela Ponce Hernández manifiesta que la presentación del despacho solicitando la reunión de interclaustró a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, era legítimo pero no era adecuado que se intime a un plazo de treinta días.

El Lic. Carlos Hernán Sosa expresó la palabra deshonesto para referirse al procedimiento, sin calificar de mentirosa a nadie, se disculpa de la forma y tono empleado.

...El sr. Cristobal Alejandro Laureano, entendió que el procedimiento de presentar este despacho no era el adecuado por eso lo calificó de bochomoso, pero entiende que era legítimo solicitar el interclaustró, puesto que apoyaba esta moción, pero no era adecuado que el Consejo peticione a la Escuela a que lo efectúe en un plazo de treinta días.

... Los participantes reconocen que venían trabajando sin inconveniente alguno y se comprometen a continuar comunicándose con respeto y corrección y piden el archivo de las actuaciones."





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1537-11

QUE con los elementos antes señalados Asesoría Jurídica en su dictamen No.547, expresa que: "... Al acuerdo arribado lo pongo en conocimiento del Sr. Rector, CPN Víctor Hugo Claros, y por su intermedio a la sra. Decana de la Facultad de Humanidades a efectos de que dicte resolución administrativa con fundamento en él y proceda a homologarlo, dando por finalizadas estas actuaciones."

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADAS las presentes actuaciones y proceder a su archivo, teniendo en cuenta el acuerdo arribado entre los participantes de la mediación.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a los Sres. Hernán Sosa, Cristobal Laureano, Gabriela Ponce Hernández, Lourdes Gómez Cervera y Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica.

mda

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

